



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

04 ENE 2023

**BUIN,**

**DECRETO ALC. Nº 09** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2905 del 30 de noviembre de 2021, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Héctor Daniel Beneventti González, Comunicador Audiovisual, para que efectúe labores profesionales en Administración Municipal, asimilado al Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, o antes si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Héctor Daniel Beneventti González, para que efectúe labores profesionales, dependiente de Administración Municipal.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memo Nº 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Héctor Daniel Beneventti González, asimilado al Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Enero de 2023.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **HECTOR DANIEL BENEVENTTI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, Comunicador Audiovisual, para que efectúe labores profesionales como Encargado del Departamento de Gestión y Modernización, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 8º de la Planta Profesionales** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- 5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/IVR/ams.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos